

CÓDIGO NÚMERO: AMM - 0706/1993 - 46-132
OTORGADA POR: Amadeo Sanabria Hernandez
A FAVOR DE: AMM.
UTILIDAD: Zona Verde Jardines de Guadalupe.
TIPO DE CONTRATO: Donación Irrevocable
EXTENSION SUPERFICIAL: _____ M2 _____ V2 _____
MAT NÚM: 68/2018 - 00000 Asiento Número: _____

3 porciones.

Lic. Peraza

LOS INFRASCRITOS TESORERA Y JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD, HACEN CONSTAR: Que el señor (a) (ita); AMADEO SANABRIA HERNANDEZ. -

se encuentra solvente del pago de impuestos, tasas y contribuciones municipales hasta el TREINTA de JUNIO
de mil novecientos noventa y TRES. - según
los registros respectivos.

ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPAN, a DOS de JUNIO
de mil novecientos noventa y TRES. -



R. Moya

SABELIA SUAREZ

TESORERA MUNICIPAL



SUSANA DOLORES ESPINOZA DE MORAN.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD.

AN. 718 f. 272 pp. -

(32) ✓

No. 56

Libro PRIMERO

19 93

768

**TESTIMONIO
DE LA
ESCRITURA PUBLICA**

DE

DONACION IRREVOCABLE

INSCRITO

Not. Jardines de Guadalupe

5 SEP 1008

DEVUELTO

OTORGADA POR

AMADEO SANABRIA HERNANDEZ

A FAVOR DE

Coldia Municipal de Metepec.

Pto:

Jorge Alberto Ramos Pineda

ABOGACIA Y NOTARIADO

68

2018

Oficina: 7a. Calle Oriente

Tel. 01 777 40 00 00

1
108 JUL 1993

11:00

68 LIBRO 2018 PAG. 493

1 NUMERO CINCUENTA Y SEIS.-LIBRO PRIMERO.-En la ciudad de Metapán, a
2 las once horas del día siete de junio de mil novecientos noventa y
3 tres.-Ante mí, GLORIA ELIZABETH AHUAT FERNANDEZ, Notario, del domi
4 cilio de la ciudad de Santa Ana, comparece el señor AMADEO SANABRIA
5 HERNANDEZ, de cincuenta y tres años de edad, comerciante, de este -
6 domicilio, persona a la cual conozco é identifico por medio de su -
7 cédula de identidad personal número cero dos-cero tres-cero once --
8 mil seiscientos ochenta y nueve, quien no tiene vialida/ calificado
9 para el pago de renta y patrimonio, y ME DICE: Que según inscripción
10 número SETENTA Y UNO del Libro SETECIENTOS SESENTA Y OCHO del Regis
11 tro de la Propiedad de este Departamento, es dueño y actual posee-
12 dor de un inmueble rústico, sobre urbano, denominado "La Falda", --
13 situado en el Cantón Capulín de esta jurisdicción de TRES HECTAREAS
14 SESENTA Y SEIS AREAS, CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS, TREINTA -
15 Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS, DIECIOCHO CENTIMETROS CUADRADOS Y CUA-
16 RENTA Y DOS MILIMETROS CUADRADOS, acotado con cercos de alambre me-
17 diámetro, menos al Poniente que es propio, linda: AL ORIENTE, con --
18 los de las señoras Leiva; AL NORTE, con lo de Manuel Perlera; AL --
19 PONIENTE, con lo de Efrain Pacheco, Sigfredo Figueroa y Benjamín de
20 Jesus Duarte; y AL SUR, con lo de Antonio Castro.-Hacia el rumbo Po
21 niente existen tres calles particulares que sirven de entrada al in-
22 mueble y a las cuales tienen acceso los señores Sigfredo Figueroa y
23 Benjamín de Jesus Duarte, por lo que en este sentido dichos señores
24 gozan de servidumbre de tránsito.-Dicho inmueble será objeto de lo-

718
272 DP

tificación, la cual se llamará "Lotificación Jardines de Guadalupe".

Que por medio de este instrumento desmembra tres porciones del inmueble anteriormente descrito, ya que como requisito legal en las parcelaciones se exige el diez por ciento de área útil para zona verde, más ocho metros cuadrados por lote para área de Escuela, como requisito previo para conceder la recepción final ó permiso de escrituración, estas tres porciones serán donadas irrevocablemente a la Alcaldía Municipal de esta ciudad, cuya descripción es la siguiente; LA PRIMERA, ubicada al costado Norte del final de la tercera calle Oriente de la Colonia Guadalupe, la cual no mensiona su antecedente, el cual se describe de la siguiente forma; partiendo de la intercepción de la tercera calle Oriente y Paseo Reina de la Paz propia de la lotificación con una distancia de veintinueve punto cincuenta metros hacia el rumbo Oriente sobre la calle mensionada se gira hacia la izquierda con un ángulo de noventa grados y una distancia de cuatro punto cincuenta metros se llega a la esquina Sur Oeste de la porción que se describe, de este punto y con una distancia de treinta y cuatro punto veinticinco metros hacia el NorEste, colindando con la porción segunda que se donará a la Alcaldía Municipal de esta ciudad se llega a la esquina NorOeste, de este punto se gira hacia la derecha y con una distancia de cincuenta y siete punto setenta y cinco metros hacia el Oriente, el cual colinda con propiedad de Manuel Perlera se llega a la esquina Noroeste, de este punto se gira hacia el Suroeste con una distancia de tres



68

2018

PAG. 495

punto cincuenta metros se llega a la esquina Sureste colindando con
 el lote número tres del Block D propia de la lotificación propiedad
 del donante.-De este punto se tiene una linea curva de quince punto
 treinta y un metros hacia el Poniente y un radio de curvatura de --
 trece punto cincuenta metros externo, luego una linea recta de vein
 titres punto cincuenta metros para llegar a la esquina Suroeste pun
 to donde dió inicio la descripción del mismo.-Colindando en estos -
 dos últimos tramos con Block "G" propiedad del donante, calle divi
 na Providencia de nueve metros de ancho, propia de la lotificación
 de por medio, esta porción posee una extensión superficial de SEIS-
 CIENTOS SESENTA Y SEIS PUNTO CERO DOS METROS CUADRADOS; SEGUNDA POR-
 CIÓN, ubicada en la intercepción de la calle divina providencia y -
 avenida dieciséis de noviembre, propia de la lotificación, partien-
 do del punto mencionado hacia el Norte y una distancia de veintitres
 punto cincuenta metros sobre el eje de la avenida dieciséis de no--
 viembre se gira hacia la derecha una distancia de cuatro punto cin-
 cuenta metros para iniciar la descripción respectiva, del punto que
 se llamará esquina Suroeste.- De este punto hacia el Norte y una --
 distancia de setenta metros, luego linea curva hacia el Poniente -
 de nueve punto diecinueve metros y un radio exterior de trece punto
 cincuenta metros, colindando es estos dos tramos con Block "H" y "K",
 propiedades del donante, avenida dieciséis de noviembre de nueve me
 tros de ancho de por medio; de este punto hacia el Oriente linea --
 quebrada de tres tramos rectos, el primero de cinco punto cincuenta

metros, el segundo veinte punto cincuenta metros, y el tercero de
veinte punto cincuenta metros, colindando en estos tres tramos con
propiedad de Manuel Perlera; de este punto hacia el Sur, línea rec-
ta de cuarenta y dos metros, lindando con porción uno donada a la
Alcaldía Municipal.-De este punto hacia el Poniente, línea recta -
de cincuenta y tres metros, lindando con Block "E" propiedad del -
donante, calle divina providencia de nueve metros de ancho de por-
medio luego se con una línea curva de diez punto setenta y dos me-
tros y un radio interno de cuatro punto cincuenta metros, lindan-
do con la intercepción antes mencionada y llegando así al punto --
dónde se dió inicio la presente deducción.-Esta porción tiene una-
extensión superficial de TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PUNTO
CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS.-TERCERA PORCIÓN, ubicado sobre la
tercera calle Oriente y pasaje Reina de la Paz, de la lotificación
"Jardines de Guadalupe", al costado Oriente de la Colonia Guadalu-
pe que no menciona su antecedente, en esta ciudad, el cual se --
describe de la siguiente manera, partiendo de la intercepción de -
la tercera calle Oriente y pasaje Reina de la Paz propias de la lo-
tificación, sobre el eje de esta última, hacia el Noroeste y con
una distancia de nueve metros hacia el Noroeste, se gira hacia la
derecha en un ángulo de noventa grados y una distancia de cuatro -
punto cincuenta metros para llegar al punto que se llamará punto -
inicial, de donde se dá inicio la presente descripción.-De este --
punto hacia el Noroeste y una distancia de treinta y un metros se



88 105 5

68 LIBRO 2018

PAG. 497

llega al inicio de una linea curva, lindando por este rumbo con --
1 Block "E" propiedad del donante, pasaje Reina de la Paz propia de -
2 la lotificación de por medio; siguiendo con la linea curva de vein-
3 tiun punto veinte metros y un radio externo de trece punto cincuen-
4 ta metros lindando en este rumbo con curva de intercepción del Pasa-
5 je Reina de la Paz y calle divina providencia, ambos de nueve metros
6 de ancho; de este punto hacia el Suroeste linea recta de treinta y
7 dos metros lindando con Block "E" propiedad del donante de nueve me-
8 tros de ancho de por medio; luego con una distancia de cuarenta y -
9 dos metros hacia el Norte en linea recta colinda con el terreno 6
10 porción dos, donada a la Alcaldía Municipal; de este punto hacia el
11 Oriente, linea quebrada de tres tramos rectos, el primero de siete
12 punto cincuenta metros, el segundo de treinta y siete punto veinti-
13 cinco metros, y el tercero de catorce punto cincuenta metros, colin-
14 dendo en estos tres tramos con propiedad de Manuel Perlera; luego ha-
15 cia el rumbo Sureste, linea recta de treinta y cuatro punto veinti-
16 cinco metros colindando con terreno 6 porción dos donada a la Alcal-
17 dia Municipal; de este punto se continua hacia el sureste un tramo
18 recto de veinte punto cincuenta metros colindando con Block "C", --
19 propiedad del donante, tercera calle Oriente de nueve metros de an-
20 cho de por medio propia de la lotificación y finalmente linea curva
21 de siete punto cero siete metros con radio externo de cuatro punto
22 cincuenta metros colindando con la intercepción de la tercera calle
23 Oriente y pasaje Reina de la Paz llegando así al punto inicial don-
24

1 de se dió inicio la presente descripción, esta porción tiene una ex
2 tención superficial de DOS MIL SESENTA Y SEIS PUNTO VEINTIDOS METROS
3 CUADRADOS; estas tres porciones en conjunto podrán tener una renta
4 anual de QUINIENTOS COLONES y las estima en el valor de SEIS MIL CO
5 LONES EXACTOS.-Que por este medio dona de manera gratuita é irrevo-
6 cable, pura y simplemente libre de gravámen las porciones desmembra-
7 das y descritas a la Municipalidad de esta ciudad; en consecuencia
8 le hace a dicha Municipalidad la tradición del dominio, posesión y
9 demás derechos que sobre lo donado le corresponde en esta fecha y -
10 le hace formal tradición de lo mismo, entregándoselo materialmente
11 y obligándose al saneamiento de ley. Presente en este momento el --
12 señor ISAIAS MIRA VALLE, de cuarenta y un años de edad, Bachiller -
13 Industrial, de este domicilio, a quien conozco é identifico por me-
14 dio de su cédula de identidad personal número dos-tres-cero-doce --
15 mil cuatrocientos treinta y dos, actuando en calidad de Síndico Mu-
16 nicipal de esta ciudad, y en representación legal de la misma ME DI
17 CE: Que acenta la tradición y donación que se le hace a su represen-
18 tada dándose por recibido de las porciones donadas y de los derechos
19 que se le transfieren.-Así mismo el suscrito Notario da fé de ser -
20 legítima y suficiente la personería con que actúa el señor ISAIAS
21 MIRA VALLE, por haber tenido a la vista; a) Constancia expedida por
22 el consejo central de elecciones en donde aparece que el señor ---
23 Isaias Mira Valle, resultó electo como Síndico Municipal de Metapán,
24 para el periodo constitucional que inicia el primero de mayo de mil

novecientos noventa y uno y finaliza el treinta de abril de mil no
1 vecientos noventa y cuatro, extendida en la ciudad de San Salvador
2 a los diecisiete días del mes de abril de mil novecientos noventa
3 y uno por los señores JAIME FRANCISCO ROMERO VENTURA en carácter -
4 de presidente JUSTO ABARCA MONTES Secretario General, JOSE RICAR-
5 DO PERDOMO, y JOSE RUTILIO AGUILERA todos del Concejo Central de E-
6 lecciones; b) Certificación de la página sesenta y seis y siguien-
7 tes, del libro de actas Municipales de la Oficina municipal que lle
8 va durante el corriente año en donde se encuentra el acuerdo en --
9 donde se autoriza al señor Síndico Municipal ISAIAS MIRA VALLE pa-
10 ra que en su carácter de representante legal de este consejo acepte
11 la donación de los tres inmuebles antes descritos que hará el señor
12 HERNANDEZ / AMADEO SANABRIA extendido por la Alcaldía M de esta ciudad el día
13 siete de junio de mil novecientos noventa y tres, devidamente sella-
14 do y firmado por el Ingeniero CESAR BAUDILIO FIGUEROA SANDOVAL, Al-
15 calde Municipal interino y el Licenciado GUILLERMO ANTONIO VILLALO-
16 BOS, Secretario Municipal; las cuales serán agregadas al legajo de
17 anexos del presente libro de mi protocolo; así se expresaron los -
18 otorgantes, a quienes expliqué los efectos legales de este instru-
19 mento y leído que les fué por mí, íntegramente todo lo escrito en -
20 presencia de los testigos hábiles de mi conocimiento señores; SANDRA
21 YANET SANABRIA PACHECO y AMBROSIO RAMOS CALDERON, de veintiuno y -
22 cincuenta y un años de edad, respectivamente, estudiante y agricul-
23 tor, ambos de este domicilio, personas a las cuales conozco é iden-
24

1 cantidad personal (números: dos-tres-cero cero cuarenta mil doscientos -

2 cincuenta y dos; y cero dos-cero tres-cero cero mil ciento diecinue-

3 ve; en un solo acto sin interrupción, aquellos manifiestan su con-

4 formidad, ratifican su contenido y firman conigo, otorgantes y tes-

5 tigos.-DE TODO DOY FE.-Enmendados-existen-una-partiendo-mencionado-

6 Block-de-y-Guadalupe-y-nueve-punto-Paz-con-tres-el-finalmente-exten-

7 ción-simplemente-aparece-AGUILERA-oficina-para-PACHECO-doscientos-

8 Vale .-Entre líneas-por estar-Vale.-//////////////A. Sanabria.//////////

9 //////////////Isaías Mira Valle.////////S, Yanet P.////////A. Ramos.//////////

10 ///////////G.E. Ahuet.////////// R U B R I C A D A S . -

11 PASO ANTE MI, a folio cincuenta frente al folio cincuenta y -

12 tres frente del Libro Primero de mi Protocolo, que caducará el día

13 dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, y para =

14 los efectos legales consiguientes, extiendo, firmo y sello el pre-

15 sente Testimonio, en la ciudad de Santa Ana, el día ocho de junio -

16 de mil novecientos noventa y tres, para ser entregado a la Alcaldía

17 Municipal de la ciudad de Metapán.-Entre líneas- quien no tiene viabilidad por estar

18 corriendo para el pago de renta y patrimonio - de - para zona verde - Municipal - p -
ser - te - Vale. - MAD - HERNANDEL - Vale. - ENTRE LINEAS: O AMADEO SANABRIA.

19 HERNANDEL - VALE. -



20 18/06/2018
21 22
23 24

25 26
27 28
29 30
31 32
33 34
35 36
37 38
39 40
41 42
43 44
45 46
47 48
49 50
51 52
53 54
55 56
57 58
59 60
61 62
63 64
65 66
67 68
69 70
71 72
73 74
75 76
77 78
79 80
81 82
83 84
85 86
87 88
89 90
91 92
93 94
95 96
97 98
99 100
101 102
103 104
105 106
107 108
109 110
111 112
113 114
115 116
117 118
119 120
121 122
123 124
125 126
127 128
129 130
131 132
133 134
135 136
137 138
139 140
141 142
143 144
145 146
147 148
149 150
151 152
153 154
155 156
157 158
159 160
161 162
163 164
165 166
167 168
169 170
171 172
173 174
175 176
177 178
179 180
181 182
183 184
185 186
187 188
189 190
191 192
193 194
195 196
197 198
199 200
201 202
203 204
205 206
207 208
209 210
211 212
213 214
215 216
217 218
219 220
221 222
223 224
225 226
227 228
229 230
231 232
233 234
235 236
237 238
239 240
241 242
243 244
245 246
247 248
249 250
251 252
253 254
255 256
257 258
259 260
261 262
263 264
265 266
267 268
269 270
271 272
273 274
275 276
277 278
279 280
281 282
283 284
285 286
287 288
289 290
291 292
293 294
295 296
297 298
299 300
301 302
303 304
305 306
307 308
309 310
311 312
313 314
315 316
317 318
319 320
321 322
323 324
325 326
327 328
329 330
331 332
333 334
335 336
337 338
339 340
341 342
343 344
345 346
347 348
349 350
351 352
353 354
355 356
357 358
359 360
361 362
363 364
365 366
367 368
369 370
371 372
373 374
375 376
377 378
379 380
381 382
383 384
385 386
387 388
389 390
391 392
393 394
395 396
397 398
399 400
401 402
403 404
405 406
407 408
409 409
410 411
411 412
412 413
413 414
414 415
415 416
416 417
417 418
418 419
419 420
420 421
421 422
422 423
423 424
424 425
425 426
426 427
427 428
428 429
429 430
430 431
431 432
432 433
433 434
434 435
435 436
436 437
437 438
438 439
439 440
440 441
441 442
442 443
443 444
444 445
445 446
446 447
447 448
448 449
449 450
450 451
451 452
452 453
453 454
454 455
455 456
456 457
457 458
458 459
459 460
460 461
461 462
462 463
463 464
464 465
465 466
466 467
467 468
468 469
469 470
470 471
471 472
472 473
473 474
474 475
475 476
476 477
477 478
478 479
479 480
480 481
481 482
482 483
483 484
484 485
485 486
486 487
487 488
488 489
489 490
490 491
491 492
492 493
493 494
494 495
495 496
496 497
497 498
498 499
499 500

9

COD 68 2018 PAG. 501

GISTRO DE LA PROPIEDAD RAIZ E HIPOTECAS PRIMERA SECCION DE OCCIDENTE: Santa Ana, a las dieciseis horas cinco minutos del veintiocho de Agosto de mil novecientos noventa y seis.

INSCRIBASE LA ANTERIOR ESCRITURA DE DONACION IRREVOCABLE A FAVOR DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE METAPAN, otorgada en la ciudad de Metapán, a las once horas del siete de junio de mil novecientos noventa y tres, ante la notaria Gloria Elizabeth Ahuat Fernández, por el señor Amadeo Sanabria, o Amadeo Sanabria Hernández, presentada a las once horas del ocho de julio de mil novecientos noventa y tres, según asiento setecientos dieciocho libro doscientos-setenta y dos diario de propiedad, Derechos: no causa, - C/MARITA -



Lic. María Elena Lopez Martínez
REGISTRADORA

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "M. E. Lopez".

RECIBIDA

30 AGO. 1996

A red ink signature, appearing to read "Gladys Antonia Santos Lemus".

Gladys Antonia Santos Lemus

■ ■ ■ ■ ■

10

106 68 LIBRO 2018 PAG. 502

DIRECCION DE EL ASUNTO: Propiedad
DIRECCION: Sesenta y seis
COLOR: Cuadricelos morada y tiza
ANCHO: Diez mil diez
DEL DEPARTAMENTO: Santa Ana
ANTA ANA: 3 de Septiembre de 1996

DEPARTAMENTO: Sesenta y seis
Miguel
ESTA SECCION DE FOTOCOM



CATASTRADO

3 de Septiembre de 1996



VALORES DE SUELO:

2001.000 PESOS